

Devolución



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201941330100219521
Fecha: 13-11-2019
TRD: 4133.010.9.12.96.021952
Rad. Padre: 201941330100219521

CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO
Representante Legal
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Calle 5 # 62-00 Barrio Pampalinda
La Ciudad

Se hacen varias
visitas pero no hay
quien Resida en
Toma Foto
16 - Dic - 2019

Cordial saludo:

Asunto: Comunicación Auto de tramite N° 1109 del 13 de noviembre de 2019
Expediente: 4133.010.9.12.131-2018

Para su conocimiento el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, le comunica que se expidió Auto de tramite 525 del 20 de mayo de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL NO SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS ADICIONALES, SE DA VALOR A LAS QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE Y SE CONTINUA CON LA SIGUIENTE ETAPA PROCESAL"

ANEXO

- Copia del Auto N° 1109 del 13 de noviembre de 2019.

Atentamente,

Vanessa Garcia 1
VANESSA GARCIA TORO
Contratista

Proyectó: Vanessa García Toro -Contratista
Revisó: Lina Marcela Botia Muñoz- Contratista *al*

Edificio Fuente de Versalles Avenida
Teléfono: 524 01
www.cali.gov.

NOTIFICACIÓN DAGMA
CENTRO DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN DAGMA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

CÓDIGO MENSAJERO: 5.1

NUMERO DE RADICADO: 201941330100219521

FECHA DE VISITA: 16 12 19

NOMBRE: PARENTESCO:

PERSONA QUE RECIBE:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

DESTINATARIO DESCONOCIDO	DIRECCIÓN ERRADA	DIRECCIÓN INCOMPLETA	DIRECCIÓN NO EXISTE	REHUSADO	CERRADO	DESTINATARIO SE TRASLADO	DESOCUPADO	ZONA ROJA	CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
					XX				

OBSERVACIONES:
Se lleva y no hay quien Resida hay un letrero en donde dice llevar al bloque 3 se lleva y esta comoda de visitas



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

AUTO DE TRAMITE N° 1109
13/Nov/2019

"POR MEDIO DEL CUAL NO SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS ADICIONALES, SE DA VALOR A LAS QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE Y SE CONTINUA CON LA SIGUIENTE ETAPA PROCESAL"

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, a través de la Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental y, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, Acuerdo Municipal No.018 de diciembre de 1994, Decreto Municipal 0203 de 2001, la Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015, Decreto No. 411.0.20.0516 de 2016, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás Normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA-, mediante Auto de Inicio No. 393 del 19 de abril de 2018, dispuso:

"ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental contra UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, identificada con NIT.890303797-1 y representada legalmente por el señor CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO, identificado con cédula N° 94460631, por lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto.

Parágrafo Primero: Informar al investigado que él o cualquier persona, podrá intervenir para aportar pruebas o auxiliar al funcionario competente cuando sea procedente en los términos de los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

Parágrafo Segundo: Se informa al investigado que dentro del presente proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental se tendrán como pruebas documentales las obrantes en el expediente identificado con el número: TRD: 4133.010.9.12.130-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Formular a la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, identificada con NIT. 890303797-1 y representada legalmente por el señor CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 94460631, el siguiente cargo a título de dolo conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

AUTO DE TRAMITE N° 1109
13/Nov/2019

"POR MEDIO DEL CUAL NO SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS ADICIONALES, SE DA VALOR A LAS QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE Y SE CONTINUA CON LA SIGUIENTE ETAPA PROCESAL"

CARGO PRIMERO: Realizar poda y traslado de dos (2) individuos forestales de la especie Acacia Rubiña (*Caesalpinia peltophoroides*), sin contar con el debido permiso ambiental, infringiendo lo establecido el Acuerdo N° 0353 de 2013 en su artículo 53, y el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.9.3 (...).

Que, en el Artículo Segundo del Auto de Inicio No. 393 del 19 de abril de 2018, se le concedió a la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, identificada con NIT. 890303797-1 ubicada en la Calle 5 # 62-00 Barrio Pampalinda en la ciudad de Santiago de Cali y representada legalmente por el señor CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 94460631, un término de diez (10) días hábiles para que directamente o por medio de Apoderado, presentará por escrito sus DESCARGOS y aportará o solicitará las pruebas que considerara necesarias y fuesen conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009.

Que se emitió oficio con radicado No. 201841330100160331 del 13 de agosto de 2018, dirigido a Carlos Andrés Pérez Galindo en calidad de Representante Legal de la Universidad Santiago de Cali, comunicándole que debe notificarse del Auto de Inicio No. 393 del 19 de abril de 2018, siendo recibido el día 21 de agosto de 2018 por el señor Antonio del Departamento Jurídico de la misma institución de educación, visible a folio doce (12) del expediente.

Que como el señor Carlos Andrés Pérez Galindo en calidad de Representante Legal de la Universidad Santiago de Cali, no se notificó de forma personal del acto administrativo en mención, se emitió Notificación por Aviso, con radicado No. 201841330100174381 del 29 de agosto de 2018, siendo recibido por la señora Stella B. del Departamento Jurídico de la misma institución de educación, visible a folio trece (13) del expediente.

Posteriormente, mediante la Resolución Nro. 4133.010.0.21.0.828 del 30 de julio de 2019 "Por la cual se Ordena la Revocatoria Directa de un Acto Administrativo" resuelve:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

AUTO DE TRAMITE N° 1109
13/Nov/2019

"POR MEDIO DEL CUAL NO SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS ADICIONALES, SE DA VALOR A LAS QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE Y SE CONTINUA CON LA SIGUIENTE ETAPA PROCESAL"

"ARTÍCULO PRIMERO. Revocar de oficio el Auto de trámite No. 525 del 20/05/2019 "Por medio del cual no se decreta la práctica de pruebas adicionales, se da valor a las que reposan en el expediente y se continua con la siguiente etapa procesal", en el marco del proceso sancionatorio iniciado en contra de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, identificada con NIT. 890303797-1, con domicilio principal en la Calle 5 # 62-00 Barrio Pampalinda en la ciudad de Santiago de Cali, representada legalmente por CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.460.631 y/o quien en la actualidad hiciera sus veces, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo y en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011-."

Que se emitió oficio con radicado No. 201941330100146801 del 01 de agosto de 2019, dirigido a Carlos Andrés Pérez Galindo en calidad de Representante Legal de la Universidad Santiago de Cali, comunicándole que debe notificarse de la Resolución Nro. 4133.010.0.21.0.828 del 30 de julio de 2019, siendo recibido el día 27 de agosto de 2019, visible a folio ciento dos (102) del expediente.

Que como el señor Carlos Andrés Pérez Galindo en calidad de Representante Legal de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, no se notificó de forma personal del acto administrativo en mención, se emitió Notificación por Aviso, con radicado No. 201941330100171321 del 09 de septiembre de 2019, siendo recibido por el señor Jhon Rodríguez de la misma institución de educación, visible a folio ciento tres (103) del expediente.

Que dando cumplimiento a lo anteriormente expuesto, el señor Carlos Andrés Pérez Galindo en calidad de Representante Legal de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI a través de su apoderado Juan Carlos Córdoba Arturo, mediante escrito del 27/09/2018, con radicado 201841330100115122, presento los descargos y pruebas a ser tenidas en cuenta, para lo cual solicita expresamente lo siguiente:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

AUTO DE TRAMITE N° 1109
13/Nov/2019

"POR MEDIO DEL CUAL NO SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS ADICIONALES, SE DA VALOR A LAS QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE Y SE CONTINUA CON LA SIGUIENTE ETAPA PROCESAL"

Documentales:

- 1) Las actas de visita realizadas por el DAGMA a la obra civil Fase I, que se realiza al interior del Campus Pampalinda de la Universidad Santiago de Cali.
- 2) Concepto Ambiental sobre la ejecución de la obra civil Proyecto Fase I.
- 3) Correo electrónico de la Interventoría informando el estado de los dos (02) individuos forestales que fueron trasladados.
- 4) Fotografías a color de los dos (02) individuos forestales que fueron trasladados.

Testimoniales:

- 1) A la representante legal de la interventoría de la Fase I, Arquitecta CLAUDIA LUCIA ROBAYO ROMAN firma CR Arquitecta S.A.S.
- 2) JEFRRINN ANDERSON ROA ZAPATA, quien coordino a su grupo de trabajo para traslado y siembra de los dos (02) seres vivos
- 3) Ingeniero Agrónomo LUIS ERNESTO HURTADO y
- 4) Ingeniera Forestal JOHANA PONAR.

Que el investigado presento escrito de descargos y solicitó que se cite a rendir declaración a los señores CLAUDIA LUCIA ROBAYO ROMAN identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.948.294 expedida en Cali, JEFRRINN ANDERSON ROA ZAPATA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.130.671.349, LUIS ERNESTO HURTADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.558.265 expedida en Cali y JOHANNA PAOLA POMAR GONZALEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.774.483 expedida en Ibagué.

Que, por lo expuesto anteriormente, el Subdirector de Gestión de Calidad Ambiental;



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

AUTO DE TRAMITE N° 1109
13/Nov/2019

"POR MEDIO DEL CUAL NO SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS ADICIONALES, SE DA VALOR A LAS QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE Y SE CONTINUA CON LA SIGUIENTE ETAPA PROCESAL"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Tener como pruebas los documentos que a la fecha obran dentro del expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Citar a rendir declaración a:

- 1) CLAUDIA LUCIA ROBAYO ROMAN identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.948.294 expedida en Cali el día 18 de diciembre de 2019 a las 9:00 a.m., en las oficinas del Grupo de Procesos Sancionatorios ubicada en la Avenida 5ª Norte N° 20 N 08 Piso 9 Edificio Fuente de Versalles.
- 2) JEFRRINN ANDERSON ROA ZAPATA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.130.671.349, el día 18 de diciembre de 2019 a las 10:00 a.m. en las oficinas del Grupo de Procesos Sancionatorios ubicada en la Avenida 5ª Norte N° 20 N 08 Piso 9 Edificio Fuente de Versalles.
- 3) LUIS ERNESTO HURTADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.558.265 expedida en Cali el día 18 de diciembre de 2019 a las 11:00 a.m. en las oficinas del Grupo de Procesos Sancionatorios ubicada en la Avenida 5ª Norte N° 20 N 08 Piso 9 Edificio Fuente de Versalles.
- 4) JOHANNA PAOLA POMAR GONZALEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.774.483 expedida en Ibagué el día 18 de diciembre de 2019 a las 12:00 p.m. en las oficinas del Grupo de Procesos Sancionatorios ubicada en la Avenida 5ª Norte N° 20 N 08 Piso 9 Edificio Fuente de Versalles.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

AUTO DE TRAMITE N° 1109
13/Nov/2019

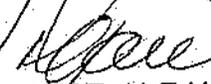
"POR MEDIO DEL CUAL NO SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS ADICIONALES, SE DA VALOR A LAS QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE Y SE CONTINUA CON LA SIGUIENTE ETAPA PROCESAL"

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a CARLOS ANDRÉS PEREZ GALINDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 94460631, y/o quien en la actualidad haga sus veces, el presente Acto Administrativo personalmente o por aviso, en calidad de representante legal de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, identificada con NIT. 890303797-1, con domicilio principal en la Calle 5 # 62-00 Barrio Pampalinda en la ciudad de Santiago de Cali.

ARTÍCULO CUARTA: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019).


HECTOR ALEJANDRO PAZ GÓMEZ
Subdirector de Gestión de Calidad Ambiental

Proyectó: Vanessa García Toro -Contratista
Revisó: Lina Marcela Botia Muñoz - Contratista